



Ayuntamiento de Cartagena
CONCEJALÍA DE DESCENTRALIZACIÓN
JUNTA VECINAL MUNICIPAL
DE ALUMBRES

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE
LA JUNTA VECINAL MUNICIPAL DE ALUMBRES,
PLENO DEL 9 DE ABRIL DE 2.014

En la diputación de Alumbres, siendo las 16,07 horas de la fecha indicada, se reúnen en el local social de Alumbres, los vocales que a continuación se relacionan, bajo la presidencia del Sr. D. Francisco Hernández Cuadros, presidente de esta Junta; y con la asistencia del Secretario por Delegación del Secretario General de la Corporación, D. Diego Lucas Muñiz, a fin de celebrar Sesión Ordinaria del Pleno de la Junta Vecinal Municipal y tratar los asuntos que constituyen el Orden del Día, para lo cual se ha girado citación previa.

ASISTENTES:

PRESIDENTE	D. Francisco Hernández Cuadros
VICEPRESIDENTA	Dña. María J. Hernández Cuadros
POR EL PARTIDO POPULAR	D. Francisco Madrid Úbeda D. Francisco García Calleja
POR EL PARTIDO SOCIALISTA	D. Miguel Garrido Egea Dña. María del Carmen Barceló López D. Pedro Rubio Paredes
POR IZQUIERDA UNIDA	D. Antonio Bermejo Hurtado

Asiste Dña. María José Roca Gutiérrez, Concejala del Distrito 5 del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena; y D. Juan Pedro Torralba Villada, Concejal del Grupo Socialista del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

También asisten las siguientes personas en representación de asociaciones y colectivos: D. Francisco Marín en representación de la A.VV. de Vista Alegre, Dña. Juana Calleja en representación de la Asociación de Mujeres de Vista Alegre, D. Juan Rodríguez en representación del Club de Mayores de Alumbres, D. José Luis López en representación de la Escuela de Fútbol Vista Alegre- Los Mateos, D. Fulgencio Andreu en representación de la A.VV. de Alumbres, Dña. Antonia Morales en representación de la A.VV. de La Media Legua, D. Jesús Bascuñana en representación de la Cofradía Virgen de la Caridad de Alumbres y un vecino en representación del colectivo Visal de Vista Alegre.



Abre la sesión el Sr. presidente y da lectura del Orden del Día:

1. Lectura y aprobación, si procede, del acta del pleno ordinario del día 27 de diciembre de 2.013.
2. Información del presupuesto general del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena para el año 2.014 asignado a esta Junta Vecinal Municipal.
3. Información relativa al pliego de condiciones sobre el mantenimiento de zonas verdes existentes en la demarcación de esta Junta para el año 2.014.
4. Propuesta y aprobación, si procede, de subvenciones por el procedimiento de concesión directa de carácter excepcional a asociaciones de la diputación.
5. Informe y aprobación, si procede, de gastos.
6. Gestiones realizadas por el Sr. Presidente.
7. Mociones, ruegos y preguntas.

1.-LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DEL PLENO ORDINARIO DEL DIA 27 DE DICIEMBRE DE 2.013.

El Sr. Presidente propone la votación de aprobación del acta.
Se procede a la votación, siendo aprobada por unanimidad.

2- INFORMACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA PARA EL AÑO 2.014 ASIGNADO A ESTA JUNTA VECINAL MUNICIPAL.

El Sr. Presidente informa del desglose de las partidas del presupuesto de la Junta para el presente año y afirma que se ha solicitado un aumento de 5.000 euros del canon del mantenimiento por ampliación de los jardines de la diputación que pagará la concejalía de descentralización.

Además manifiesta el Sr. Presidente que de la partida de inversiones del año 2.013 hay un saldo positivo de 6.953,78 euros, que hay que sumarlo a la partida del presente año.

3.- INFORMACIÓN RELATIVA AL PLIEGO DE CONDICIONES SOBRE EL MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES EXISTENTES EN LA DEMARCACION DE ESTA JUNTA PARA EL AÑO 2.014.

El Sr. Presidente aporta el pliego de condiciones técnicas para la consulta de las personas interesadas y comunica que se ha aumentado la extensión de la zona a mantener y que se ha producido un cambio en la empresa que prestaba el servicio, siendo la actual Viveros Ruiz.



4.- PROPUESTA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE SUBVENCIONES POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DIRECTA DE CARÁCTER EXCEPCIONAL A ASOCIACIONES DE LA DIPUTACION.

ACUERDO DE JUNTA MUNICIPAL EN EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN A ASOCIACIONES Y/O ENTIDADES CIUDADANAS POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DIRECTA.

Visto lo dispuesto en el Capítulo V del Título II de las Bases de Ejecución del Presupuesto General, así como en el Anexo de dichas Bases; los artículos 72 y 128 de la Ley 7/1985 de 2 de abril por la que se aprueba la Ley de Bases de Régimen Local; el “Reglamento de Participación Ciudadana, Distritos y Juntas Vecinales” y el “Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Cartagena”, es por lo que se justifica suficientemente el interés público y social de las actividades a subvencionar por el procedimiento de concesión directa con carácter excepcional en la medida en que las mismas se realizan a lo largo del ejercicio en función de la ejecución de los programas o actividades propias de cada entidad o asociación, y cuyas necesidades van surgiendo de manera imprevisible, en atención a los vecinos, y dentro del ámbito territorial de actuación de cada colectivo o asociación, por lo que queda de esta manera suficientemente cumplimentada la Memoria Justificativa del carácter singular de las subvenciones que en el presente acuerdo se otorgan por las razones indicadas.

Se relacionan a continuación las subvenciones a asociaciones y entidades por los importes y conceptos que a continuación se detallan:

En virtud de lo anteriormente expuesto y de las competencias otorgadas al Pleno de esta Junta Vecinal, se aprueba la relación de subvenciones por los importes detallados con arreglo a los siguientes apartados:

PRIMERO: Conceder subvención económica a las asociaciones anteriormente relacionadas por las cuantías que se detallan como financiación necesaria para llevar a cabo sus programas de actuación y mantenimiento de sus actividades en beneficio de los vecinos de los ámbitos territoriales mencionados.

SEGUNDO: El pago de la presente subvención se realizará por el importe total de la misma mediante transferencia a la cuenta bancaria que designe el beneficiario en el acto expreso de aceptación de las condiciones a las que se somete el presente acuerdo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

La aceptación expresa del presente acuerdo deberá tener lugar en el plazo de 15 días siguientes a la notificación del mismo y deberá ser formalizada por el órgano de representación de la Asociación a través de su Presidente o persona en quien éste delegue suficientemente acreditada.

TERCERO.- No procederá el pago de la subvención acordada si previamente el beneficiario no se hallare debidamente inscrito en el Registro de Asociaciones y Entidades Ciudadanas.

Así mismo, no procederá el pago de la subvención para aquellos beneficiarios en que concurran alguna de las circunstancias previstas en el artículo 49 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, así como tampoco para aquellas Asociaciones que tengan subvenciones económicas pendientes de justificar.

CUARTO.- Son obligaciones del beneficiario las previstas en el artículo 51 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

QUINTO.- La justificación de la subvención se realizará en el plazo de UN MES tal y como se estipula en los párrafos siguientes para lo cual deberán aportar:

1º- Certificado acreditativo de la recepción de la subvención.

2º.- Facturas o documentos originales de los pagos realizados que comprueben la completa aplicación de los fondos recibidos.

En caso de no poder aportar esos documentos originales se entregará fotocopia, que comprobada y compulsada por el departamento de Intervención Municipal, se acompañará al expediente. Los originales en este supuesto, se devolverán al interesado, no sin antes constar por diligencia que se han aportado los mismos para justificar la subvención concedida.

3º.- En el caso de que sea obligado, las certificaciones acreditativas de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.



SEXTO.- Aquellas Asociaciones y entidades objeto de la presente subvención que han aportado a esta Administración y que obran en el expediente administrativo las facturas correspondientes a los gastos realizados en el ejercicio de sus actuaciones, en el plazo de un mes desde el pago de la subvención que se les concede, y en todo caso, antes del 15 de diciembre del presente ejercicio, cada una de las citadas Asociaciones deberá aportar certificado acreditativo de la recepción y uso de la subvención expedido por el Sr. Secretario y con el Vº. Bº del Presidente y Tesorero, y las certificaciones acreditativas de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, salvo que el beneficiario no estuviere obligado a presentar las declaraciones a que se refieren las certificaciones anteriores, lo que acreditará mediante declaración responsable. En todo caso, los gastos a justificar vendrán referidos a facturas del ejercicio 2014.

Para el caso en que no se hayan aportado las facturas de las actuaciones subvencionadas en la fecha del presente acuerdo, igualmente dichas Asociaciones u entidades estarán a lo dispuesto en el artículo 53 de las Bases de Ejecución del presupuesto municipal, de tal manera que los pagos correspondientes a las presentes subvenciones deberán venir justificados con referencia a facturas del presente ejercicio 2014 y presentadas para su justificación en cualquier caso antes del 15 de diciembre.

Transcurrido el plazo establecido de justificación sin haberse presentado la misma, se requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de 15 días sea presentada. El incumplimiento de lo anteriormente dispuesto llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones, sin perjuicio de que la presentación en el plazo adicional establecido en el presente apartado pueda dar lugar a las sanciones previstas en el citado texto legal.

Por último, las asociaciones o entidades a las que se concede subvención por medio de la presente resolución, no podrán tener pendiente ante este Ayuntamiento justificación de ninguna ayuda, financiación o subvención concedida con anterioridad.

El beneficiario no podrá obtener nueva subvención si no quedara acreditada la justificación de la presente ayuda concedida en los términos expuestos en los párrafos anteriores.

SEPTIMO.- Procederá el reintegro de la subvención en los términos establecidos en los artículos 58 a 63 de las Bases, así como por el incumplimiento de cualquiera de las Estipulaciones del presente acuerdo.

OCTAVO: El régimen jurídico al que se someten las partes en el presente procedimiento de subvención es el previsto en la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre, las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, el RD 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, la Ley 7/1985 de 2 de abril y su normativa de desarrollo, el Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, el presente acuerdo y en su defecto lo dispuesto en el artículo 40 de las Bases de Ejecución del Presupuesto. En todo lo demás, se estará a lo dispuesto en el régimen jurídico aplicable al presente acuerdo.

El procedimiento previsto para la concesión de esta subvención es el de forma directa según lo dispuesto en los artículos 44.2 c) y 46 de las Bases de Ejecución del Presupuesto y 22. 2 c) de la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre.

El Sr. Madrid lee la siguiente propuesta:

ASOCIACION DE VECINOS DE ALUMBRES	MANTENIMIENTO LOCAL	2.000,00
ASOCIACION DE VECINOS DE VISTA ALEGRE	ACTIVIDADES Y GASTOS	1.700,00
ASOCIACION DE VECINOS DE LA MEDIA LEGUA	ACTIVIDADES Y GASTOS	1.500,00
ASOCIACION DE VECINOS DE ROCHE ALTO	ACTIVIDADES Y GASTOS	1.000,00
A.M.P.A. C.P. ALUMBRES	ACTIVIDADES Y GASTOS	500,00
A.M.P.A. C.P. VISTA ALEGRE	ACTIVIDADES Y GASTOS	500,00
ASOCIACION DE MUJERES DE ALUMBRES	ACTIVIDADES Y GASTOS	600,00
ASOCIACION DE MUJERES DE VISTA ALEGRE	ACTIVIDADES Y GASTOS	600,00
ESCUELA DE FUTBOL VISTA ALEGRE- LOS MATEOS	ACTIVIDADES Y GASTOS	800,00
VISTA ALEGRE FUTBOL CLUB	ACTIVIDADES Y GASTOS	800,00



Ayuntamiento de Cartagena

CLUB DEPORTIVO MINERVA DE ALUMBRES	ACTIVIDADES Y GASTOS	800,00
ESCUELA DE FUTBOL DE ALUMBRES	ACTIVIDADES Y GASTOS	800,00
SOCIEDAD DE FOMENTO Y CULTURA MINERVA	ACTIVIDADES Y GASTOS	800,00
CLUB DE MAYORES DE ALUMBRES	ACTIVIDADES Y GASTOS	400,00
CLUB DE MAYORES DE VISTA ALEGRE	ACTIVIDADES Y GASTOS	400,00
PRESUNTAS DE ALUMBRES	ACTIVIDADES Y GASTOS	400,00
ASOCIACION CULTURAL VISAL	ACTIVIDADES Y GASTOS	1.000,00
ASOCIACION CULTURAL VISAL	CARNAVAL	400,00
COFRADIA VIRGEN DE LA CARIDAD DE ALUMBRES	ACTIVIDADES Y GASTOS	800,00
PEÑA MOTERA DE ALUMBRES	ACTIVIDADES Y GASTOS	200,00
CARITAS DE ALUMBRES	FAMILIAS NECESITADAS	500,00

Manifiesta el Sr. Garrido que no se cumple el artículo 51 del Reglamento de Participación Ciudadana sobre el presupuesto asignado a la junta y no está de acuerdo en la distribución.

El Sr. Presidente afirma que el presupuesto para la junta viene determinado por el ayuntamiento y que años atrás el grupo socialista no votaba en contra.

Se realiza la votación con el resultado de cuatro votos a favor: (PP) y cuatro abstenciones (PSOE e IU).

5.- INFORME Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE GASTOS.

El Sr. Madrid propone la realización de obras en la plaza de Los Carros de Alumbres con un presupuesto de gastos de 3.444,57 euros.

La propuesta es aprobada por unanimidad.

El Sr. Madrid propone la aprobación de reserva presupuestaria de 6.623 euros y de 9.560,21 euros para obras de asfaltado en la calle Antonio Pérez de Alumbres y en la calle Malaquita de Alumbres presupuestado por la empresa Andrés García Mendoza.

La propuesta es aprobada por unanimidad.

6.- GESTIONES REALIZADAS POR EL SR. PRESIDENTE.

El Sr. Madrid informa de lo siguiente:

- Que en el pabellón de Alumbres se instalará un sistema contra incendios y que se acondicionará el vial de acceso a este pabellón.
- Que en el campo de fútbol de Alumbres se invertirán 3.684 euros desde la Junta y otra parte que pondrá la concejalía de deportes hasta completar 6.000 euros para instalación de tuberías de riego para el campo.
- Que los vestuarios del colegio público de Vista Alegre se han acondicionado para que se puedan utilizar.
- Que se va a reponer el vallado de las pista de bolos de Vista Alegre.

Afirma el Sr. Madrid que el total de las dos últimas obras será sufragado por la concejalía de deportes con un importe de 10.000 euros que se han conseguido gracias a las gestiones del Sr. Presidente de esta Junta.

El Sr. Francisco García manifiesta que se van a ejecutar obras por parte del Ayuntamiento de Cartagena, Hidrogea y la Dirección General de Aguas de alcantarillado en El Borricén por un importe de 132.000 euros más IVA.

Además informa el Sr. García que se van a ejecutar obras en el riego, la iluminación, el arbolado y la fuente de la plaza de los Carros de Alumbres.



Ayuntamiento de Cartagena

El Sr. Francisco Madrid informa que el 24 de mayo se celebrará el II Cross Popular de Alumbres y que se han hecho gestiones desde el equipo de gobierno de la Junta para que se haga el mismo día la I Ruta de la Tapa de Alumbres y de esta forma promocionar el pueblo entre los numerosos participantes en la prueba.

7.- MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Garrido lee la siguiente moción:



Excmo. Ayuntamiento de Cartagena
GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA



31/3/2014
ENTRADA 2014/12

.Miguel Garrido Egea PORTAVOZ DE LA JUNTA VECINAL DE Alumbres. EN REPRESENTACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, PRESENTA LA SIGUIENTE MOCIÓN SOBRE: RESERVA DE PRESUPUESTO PARA LIBROS DE TEXTO PARA EL CURSO 2014-2015.

SR. PRESIDENTE DE LA JUNTA VECINAL MUNICIPAL DE ALUMBRES

Durante la pasada legislatura, todas las Juntas Vecinales gobernadas por el Partido Socialista en Cartagena incluían en su presupuesto un montante de entre 3.000 y 6.000 euros, que destinaban a la compra de libros de texto para los alumnos de cada uno de nuestros barrios y diputaciones.

Ahora, la situación económica de muchos ciudadanos de nuestro municipio hace que sea más importante que nunca continuar con esta práctica, para que estos alumnos puedan disponer de libros de texto y su rendimiento académico no se vea lastrado por no tener dinero suficiente para adquirirlos.

Actualmente, sólo la Junta Vecinal de El Llano del Beal continúa subvencionando los libros de texto de los alumnos de su diputación.

Estamos de acuerdo en que la economía de nuestra Junta Vecinal no es precisamente boyante, pero consideramos que debemos marcar prioridades y entre ellas debe estar la formación académica de nuestros niños.

Por todo ello elevamos al Pleno la siguiente:

MOCIÓN

. Instamos a la Junta Vecinal a que reserve una parte de su presupuesto de 2014 para la compra de libros de texto, y material escolar para el próximo curso escolar.

Cartagena, 25 de febrero de 2014

Fdo: ...Miguel Garrido Egea..., portavoz de la Junta Vecinal



El Sr. Madrid afirma que no hay ningún niño en la diputación sin libros, y que el equipo de gobierno de la Junta se ha reunido con el A.M.P.A. y se han atendido todas las necesidades con la colaboración de la concejalía de Asuntos Sociales y Repsol.

Se lleva a cabo la votación de la moción con el resultado de 4 votos en contra (Partido Popular) y cuatro votos a favor (Partido Socialista Obrero Español e Izquierda Unidad).

El Sr. Garrido afirma que falta protección de elementos en la plaza de los Carros de Alumbres y que no se previó en el mismo eliminar la procesionaria.

El Sr. Presidente responde que la empresa de jardinería que lleva el mantenimiento de este parque retiró las bolsas de procesionaria y que no hubo ningún problema.

El Sr. Garrido manifiesta que hay problemas por falta de asfaltar los accesos de la guardería y local social de Vista Alegre.

El Sr. Presidente responde que esa zona es propiedad privada y la Junta no puede actuar.

El Sr. Garrido pregunta sobre cuestiones del alcantarillado de El Boricen.

El Sr. García da explicaciones sobre estas obras.

El Sr. Garrido manifiesta que se ha abandonado el parque de la plaza de los Carros y que deben marcar prioridades. Afirma que ve muy bien la señalización de tráfico que se ha instalado pero que es mejor iluminar las calles.

El Sr. Bermejo afirma que es miembro de el colectivo cultural VISAL de Vista Alegre y que todo el dinero de la asociación se ha destinado a ayudar a personas con problemas económicos y que por este motivo el único dinero que tendrá disponible la asociación para actividades será el importe de la subvención, y afirma que este dinero es muy limitado.

El Sr. Presidente manifiesta que se ha derivado ayuda para que se efectúe a través de Cáritas de Alumbres para las personas con problemas económicos.

El Sr. Antonio Bermejo solicita que la Junta apoye al hospital del Rosell al 100 % de funcionamiento y solicita que así conste en acta.

Además afirma el Sr. Bermejo que condena las palabras del Sr. Presidente de la Comunidad Autónoma de Madrid en el que comparaban la manifestación en Madrid con los neonazis griegos.

El Sr. Andreu manifiesta que no es coherente aprobar subvenciones y que no se pueda hablar en el pleno y quiere que así se recoja en el acta y afirma que las necesidades de las asociaciones cada vez son mayores y las subvenciones menores.

El Sr. Madrid contesta que la cantidad de la partida de subvenciones es la misma que la del año pasado.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las diecisiete horas, extendiendo yo, el Secretario, este Acta que firmarán los llamados a suscribirla, de lo cual doy fe.

Se hace constar que la presente acta se expide antes de su aprobación y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de aquella.

EL SECRETARIO
P.D.

Diego Lucas Muñiz

EL PRESIDENTE

Francisco Hernández Cuadros